



PODER JUDICIAL  
DEL PERÚ

## **CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE AYACUCHO**

### **BASES DEL CONCURSO PÚBLICO Y ABIERTO DE SELECCIÓN DE PERSONAL**

#### **N° 001-2016-AYACUCHO**

#### **I. OBJETIVO Y FINALIDAD**

Seleccionar al personal idóneo para el puesto, evaluando sus conocimientos y habilidades, a fin de acceder a una plaza vacante y presupuestada, perteneciente a los alcances del régimen laboral del D. Leg. 728 – Plazo Indeterminado en la Corte Superior de Justicia de Ayacucho.

#### **II. ALCANCE**

Los participantes al concurso público y abierto serán:

- El personal del Poder Judicial, pertenecientes al Régimen Laboral del D. Leg. 728.
- El personal del Poder Judicial, pertenecientes al Régimen Laboral del D. Leg. 276.
- El personal del Poder Judicial, pertenecientes al Régimen Especial del D. Leg. 1057.
- Las personas que no tienen vínculo laboral con la Entidad, siempre que cumplan con los requisitos generales establecidos en el presente documento.

#### **III. BASE LEGAL**

- Resolución administrativa N° 078-2012-CE-PJ, modificación al "Reglamento para el desarrollo de los concursos públicos y abiertos de selección de personal en el Poder Judicial".
- Resolución Administrativa N° 038-2012-CE-PJ "Reglamento para el desarrollo de los Concursos Públicos y Abiertos de Selección de Personal en el Poder Judicial" Artículo 10.- La Plaza vacante y presupuestada sometida a concurso debe de ser de condición permanente. En caso del personal nuevo, que resulte ganador del concurso, deberá superar satisfactoriamente el periodo de prueba legal para adquirir la permanencia en el puesto Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Decreto Supremo N° 003-97-TR, Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral.
- Ley N° 26772 que dispone que las ofertas de empleo no podrán contener requisitos que constituyan discriminación, anulación o alteración de igualdad de oportunidades o de trato y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 002-98-TR.
- Ley N° 27050, Ley General de la Persona con Discapacidad, su reglamento aprobado mediante D.S. N° 003-2000-PROMUDEH y su modificatoria mediante D.S. N° 003- 2006-MIMDES, que establece que en los concursos públicos de méritos en la Administración Pública, las personas con discapacidad que cumplan con los requisitos para el cargo y hayan obtenido un puntaje aprobatorio obtendrán una bonificación del quince por ciento (15%) del puntaje final obtenido.
- Ley N° 26771 que establece las prohibiciones para ejercer la facultad de nombramiento y contratación de personal en el Sector Público en casos de parentesco y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 021-2000-PCM y sus modificatorias.
- Decreto Supremo N° 066-2012-EF, que aprueba la Escala Remunerativa para los trabajadores del Poder Judicial sujetos al Decreto Legislativo N° 728.
- Ley N° 27588 que establece las prohibiciones e incompatibilidades de los funcionarios y servidores públicos así como del personal que preste servicios al Estado bajo cualquier modalidad contractual y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 019-2002-PCM.
- Resolución Administrativa N° 381-2012-GG-PJ, que aprueba el documento técnico denominado "Perfiles de puestos de trabajo de los trabajadores del Poder Judicial sujetos al Régimen Laboral de la Actividad Privada".
- Resolución N° 010-2004-CE-PJ que aprueba el Reglamento Interno de Trabajo del Poder Judicial.



PODER JUDICIAL  
DEL PERÚ

- Resolución Administrativa N° 305-2011-P/PJ que aprueba el Reglamento del bono por función jurisdiccional para los trabajadores del Poder Judicial.
- Resolución Administrativa N° 087-2008-CE-PJ que aprueba la Directiva N° 006-2008-GG/PJ sobre "Normas y Procedimientos para el Control de Nepotismo e Incompatibilidad en el Poder Judicial".
- Decreto Legislativo N° 1023, que crea la Autoridad Nacional del Servicio Civil, rectora del sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos; Decreto Supremo N° 007-2010-PCM, aprueba el Texto Único Ordenado de la Normatividad del Servicio Civil y Decreto Supremo N° 008-2010-PCM, aprueba el Reglamento del Tribunal del Servicio Civil.
- Ley N° 28175 – Ley Marco del Empleo Público.
- Ley N° 29277, artículo 42° de la Ley de la Carrera Judicial; sobre incompatibilidad por razón del parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad, por matrimonio y unión de hecho.
- Resolución Administrativa N° 298-2009-CE-PJ, Exhortan a magistrados y personal auxiliar que para el desempeño del cargo requiera título de abogado, que se encuentren habilitados en el ejercicio profesional por el Colegio de Abogados en el cual están registrados.
- Resolución N° 061-2010-SERVIR/PE que establece los criterios para asignar una bonificación del 10% en concursos para puestos de trabajo en la Administración Pública en beneficio del personal licenciado de las fuerzas armadas.
- Resolución Administrativa N° 020-2014-P-PJ, que deja sin efecto la R.A. N° 312-2012-P-PJ, y determina los cargos funcionales de Dirección y Confianza del Poder Judicial.
- Ley N° 30372 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2016.
- Ley N° 29607, Ley de Simplificación de la Certificación de los antecedentes penales en beneficio de los postulantes a un empleo.
- Resolución Administrativa N° 198-2013-CE-PJ, que modifica el "Reglamento para el Desarrollo de los Concurso Públicos y Abiertos de Selección de Personal del Poder Judicial", en el extremo que la evaluación psicológica es referencial.
- Resolución Administrativa N° 315-2013-CE-PJ, que modifica los artículos 14° y 42° del "Reglamento para el desarrollo de los Concurso Públicos y Abiertos de Selección de Personal del Poder Judicial".

Las decisiones motivadas, la absolución de consultas respecto al esclarecimiento del Reglamento para el desarrollo de concursos y la regulación en los casos no previstos en el, determinadas por la Comisión Permanente de Selección se constituirán como base legal para el desarrollo del concurso.

Las decisiones a que se refiere el párrafo precedente deberán ser redactadas y registrada mediante acta, de conformidad con lo establecido en el artículo 16°, literal q, del Reglamento para el desarrollo de los concursos de selección de personal.

#### IV. REQUISITOS GENERALES

Los requisitos generales que debe cumplir cada postulante serán los siguientes:

- Artículo 9° de la Resolución 038-2012-CE-PJ. En caso de los postulantes que deseen ingresar al Poder Judicial para ocupar un puesto, se aceptará su participación siempre que el motivo de la extinción de la relación laboral haya sido por:
  - a) Renuncia o retiro voluntario del trabajador, o vencimiento del plazo final de un contrato de trabajo sujeto a modalidad.
  - b) Renuncia o retiro voluntario del trabajador a plazo indeterminado, siempre que haya transcurrido por lo menos un año del cese de acuerdo a lo establecido en el artículo 78 del Texto Único Ordenado del DL. N° 728
- Artículo 22° de la Resolución 038-2012-CE-PJ Que ninguna persona puede postular a más de una plaza vacante en un mismo concurso público y abierto de selección de personal. La inobservancia de esta disposición conllevará a la separación automática del proceso, sin derecho a rectificación.



PODER JUDICIAL  
DEL PERÚ

- Artículo 23° de la Resolución 038-2012-CE-PJ.:
  - a) No haber sido sancionado con medida disciplinaria en los seis (06) meses anteriores a la fecha en que presenta su postulación.
  - b) No incurrir en incompatibilidad por razón del parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad, por matrimonio y unión de hecho, previsto en el artículo 42° de la Ley N° 29277, Ley de la Carrera Judicial.
  - c) En caso de ser ex trabajador de alguna entidad de la administración pública, no haberse extinguido el vínculo laboral por causal de despido o destitución; renuncia con incentivos o, en caso de haberse retirado voluntariamente, no tener registrado en su legajo personal una observación o recomendación negativa escrita por el órgano de control interno o quien haga sus veces.

## V. PROCEDIMIENTO

El concurso de personal deberá seguir el siguiente procedimiento:

### 5.I. CONVOCATORIA

El anuncio de convocatoria, bases del concurso, cronograma, relación de puestos de trabajo que serán sometidos al concurso y el perfil requerido para cada uno de ellos, se publicará en el enlace **Oportunidad Laboral** de la página Web institucional y en el diario oficial de mayor circulación. Paralelamente serán remitidos vía correo electrónico en forma masiva a los trabajadores a nivel nacional.

### 5.II. POSTULACIÓN

La postulación se efectuará a través del Aplicativo de Postulación, Selección y Evaluación de personal, el cual se encuentra en el enlace **oportunidad laboral** de la página Web del Poder Judicial.

Para efectuar una postulación exitosa debe evitar postular en horas de tráfico alto en el servicio Internet y además usar el Internet Explorer 7 o superior.

Esta etapa está a cargo del postulante y es de su entera responsabilidad, tiene por objetivo consignar los datos personales, académicos y laborales, declaraciones juradas y otra información requerida. Esta información permitirá establecer el cumplimiento de los requisitos generales y específicos del puesto de trabajo.

Considerando lo establecido en el párrafo anterior no se permitirá realizar cambios, anulaciones y/o desistimiento en la postulación.

Para acceder a la ficha de postulación, deberán efectuarse los siguientes pasos:

- ✓ Acceder a la página Web del Poder Judicial: [www.pj.gob.pe](http://www.pj.gob.pe).
- ✓ Seleccionar el enlace **oportunidad laboral**
- ✓ **Seleccionar la opción Convocatorias**
- ✓ **Seleccionar Externo**
- ✓ **Seleccionar CONCURSO PÚBLICO- 001-2016-AYACUCHO**
- ✓ **Seleccionar el puesto de trabajo al que desea postular.**
- ✓ Registrar la información de la ficha electrónica.

Para el adecuado registro, la Gerencia de Personal y Escalafón Judicial ha desarrollado un Manual del Usuario, el cual se encuentra publicado al lado derecho del detalle de los puestos sometidos a concurso.

Los postulantes podrán efectuar sus consultas al Teléfono: 066490066 – anexo: 41040 correo electrónico [edurand@pj.gob.pe](mailto:edurand@pj.gob.pe) y [aabdiasc@pj.gob.pe](mailto:aabdiasc@pj.gob.pe).



PODER JUDICIAL  
DEL PERÚ

Si el postulante ha realizado una inscripción correcta, el Aplicativo le mostrará un código que será el único documento de identificación como postulante durante el proceso de selección, el mismo que deberá mostrar en cada fase de evaluación conjuntamente con el DNI.

El reporte de postulación impresa es el único documento que acredita su postulación y el que será presentado en cada fase de evaluación. Por ningún motivo se otorgará duplicado de este documento quedando bajo entera responsabilidad su cuidado. En caso de pérdida el postulante podrá obtener copia de la ficha de postulación directamente en el sistema ingresando el código de postulación o con los datos personales.

### 5.III. EVALUACIONES

Es de responsabilidad del postulante consultar el enlace denominado **Oportunidad Laboral** en la página Web del Poder Judicial, para efectos de tomar conocimiento de los comunicados emitidos por la Comisión Permanente de Selección.

#### 5.III.1.EVALUACIÓN CURRICULAR Y POR COMPETENCIAS

##### 5.III.1.1. Evaluación del perfil académico y requisitos (filtro de información).

La finalidad de esta evaluación es conocer a los postulantes que cumplen con el perfil exigido para el puesto al que postula.

El filtro de información se realiza sobre la base de los reportes emitidos por el Aplicativo, el cual detalla la información registrada por cada postulante, determinándose el cumplimiento de los requisitos generales.

Concluido el proceso de filtro de información, se procederá a la publicación a través de los comunicados del concurso que se ubica en el link de **oportunidad laboral**, respecto a los códigos de los postulantes aptos y no aptos, por un período de un (01) día, a fin de que aquellos que consideren pertinente presenten sus observaciones, las mismas que serán resueltas en un plazo máximo de 01 día.

Vencido el plazo se procederá a la publicación definitiva de los resultados de esta etapa consignando los códigos de los postulantes aptos y no aptos, además, de la relación de los puestos declarados desiertos.

El postulante que cumple con el perfil requerido para el puesto, será declarado apto y por lo tanto obtiene automáticamente quince (15) puntos como puntaje máximo.

La Comisión Permanente de Selección, podrá otorgar al postulante como máximo hasta diez (10) puntos adicionales, con la valoración de la experiencia laboral en la Administración Pública, de acuerdo a la tabla del puntaje siguiente:

<b>TABLA DE PUNTAJES DE LA EXPERIENCIA LABORAL EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA BAJO EL CRITERIO DE HABER OCUPADO CARGOS SIMILARES O EQUIVALENTES, CUYAS FUNCIONES ESTEN DIRECTAMENTE VINCULADAS AL PERFIL REQUERIDO (TODOS LOS CARGOS).</b>	
Más de 08 a más años	10 puntos
Más de 05 a 08 años	08 puntos
Más de 03 a 05 años	06 puntos
Más de 01 a 03 años	04 puntos
Hasta 01 año	02 puntos



PODER JUDICIAL  
DEL PERÚ

#### **NOTA IMPORTANTE**

El puntaje adicional se asignará de acuerdo a la tabla de puntaje establecida, cuando el postulante apruebe la evaluación de conocimiento y rinda la evaluación psicológica.

Las plazas donde se contemple como requisito ser Abogado u otra profesión, los postulantes además de acreditar su profesión con el título profesional correspondiente, **acompañarán la constancia de Habilitación del Colegio Profesional al cual pertenecen (Oficio Circular N° 021-2012-GPEJ-GG-PJ, 20-04-2014).**

**Para efectos del cómputo de la experiencia laboral, no se tomará en cuenta las prácticas realizadas en entidades públicas y privadas.**

**Para acreditar la experiencia laboral, esta deberá ser mediante constancia y/o certificado de trabajo expedido por la Oficina de Recursos Humanos o la que haga sus veces, las mismas que podrán ser verificados durante el proceso de selección.**

**PARA LA CALIFICACION DEL PUNTAJE ADICIONAL SOLO SE TOMARÁ EN CUENTA LA CONSTANCIA Y/O CERTIFICADO DE TRABAJO EXPEDIDO POR LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS O LA QUE HAGA SUS VECES, POR NINGÚN MOTIVO SE ACEPTARA OTRO DOCUMENTO.**

#### **5.III.1.2. Evaluación de Conocimientos**

La prueba de conocimientos se inicia con la existencia mínima de un (01) postulante, y es de carácter eliminatorio, es decir, que su desaprobación descalifica automáticamente al postulante y lo retira del concurso.

El puntaje máximo que podrá obtener el postulante en esta fase será de treinta (30) puntos, siendo el puntaje mínimo aprobatorio para acceder a la siguiente fase de veinte (20) puntos.

Obtenidos los resultados de la evaluación de conocimientos, la Comisión procederá a publicar la relación de los códigos con sus respectivas notas, consignando además la condición de aprobado o no aprobado.

#### **5.III.1.3. Evaluación Psicológica**

La prueba psicológica se inicia con la existencia mínima de un (01) postulante cuya postulación haya sido declarada apta en la Evaluación del perfil académico y requisitos (filtro de información).

El puntaje máximo que podrá obtener el postulante en esta fase será de diez (10) puntos, siendo el puntaje mínimo de cero (00) puntos.

Culminado el proceso se procederá a la publicación de los códigos de los postulantes con sus respectivas notas, así también del listado de los puestos de trabajo que hayan sido declarados desiertos.



PODER JUDICIAL  
DEL PERÚ

### 5.III.2. Entrevista Personal

Esta etapa comprende las siguientes fases:

#### 5.III.2.1. Verificación de la hoja de vida

Previa a la entrevista personal, la Comisión Permanente de Selección de Personal, obtendrá del Aplicativo de Postulación, Selección y Evaluación de Personal, el código, nombres, apellidos y puntajes acumulados por cada postulante que haya superado la etapa de evaluación de conocimientos. Luego publicará dicha información en todos los medios posibles de comunicación, dando un plazo para que dichos postulantes acrediten con los certificados académicos y/o laborales en copia simple únicamente la documentación registrada en el aplicativo de selección de personal.

Los documentos que presentarán los postulantes aptos serán:

- ✓ Resumen Ejecutivo (hoja de vida actualizada) – Anexo 01.
- ✓ Declaración Jurada – Anexo 02.
- ✓ Copia simple del DNI vigente.
- ✓ Constancia de trabajo en copia simple.
- ✓ Récord de medidas disciplinarias en copia simple (faltas administrativas expedida por la Administración) en caso de ser trabajador del Poder Judicial.
- ✓ Copia simple del diploma, constancia o certificado que acredite la formación académica requerida para el puesto de trabajo al que postula y declarada en la ficha de postulación.
- ✓ En el caso de los puestos en los que se exija ser profesional colegiado, deberán presentar la constancia de habilitación emitida por el colegio profesional respectivo.

**La documentación antes referida deberá ser presentada en la Oficina de Personal de la Corte Superior de Justicia de Ayacucho en sobre cerrado y rotulado**, solicitud que será dirigida al Presidente de la Comisión Permanente, en el portal Constitución N° 20 – Plaza de Armas de Ayacucho, en la fecha señalada en el cronograma del concurso y en horario de oficina 8.00 am – 17: 30 pm., conforme al siguiente detalle:

Señores:

PODER JUDICIAL

Att. Oficina de Personal de la CSJ de AYACUCHO

**Concurso Público y Abierto para selección de Personal N°001-2016 – CSJ de AYACUCHO**

Nombre Completo Postulante:

Dependencia a la que postula:

Cargo a la que postula:

En la verificación de la hoja de vida se tendrá en cuenta lo siguiente:

- ✓ En caso de incumplimiento del plazo para la presentación de la documentación requerida será automáticamente descalificado.
- ✓ No se validará la información que no se relacione con el puesto a la que postula.



PODER JUDICIAL  
DEL PERÚ

- ✓ Si no acredita los documentos registrados en la ficha de postulación será automáticamente descalificado y/o incurra en falsificación o adulteración de documentos, se remitirán los actuados a la dependencia correspondiente para la aplicación de la medida disciplinaria o apertura del proceso que corresponda.
- ✓ De comprobarse que no cumple uno de los requisitos del perfil del puesto será descalificado del concurso.
- ✓ Los documentos que se presenten no serán devueltos ya que forman parte del acervo documentario del concurso.

#### **5.III.2.2. Entrevista personal**

Esta etapa final estará a cargo de los miembros de la Comisión Permanente de Selección de Personal, siguiendo los siguientes criterios:

- ✓ Motivo(s) por el (los) cual(es) no desea continuar en el puesto o trabajo actual, o por el (los) cual(es) se retiró del trabajo anterior, según sea el caso.
- ✓ Expectativa, interés y/o motivación para postular al puesto específico en la institución.
- ✓ Logros obtenidos en sus puestos o trabajos anteriores, siempre que haya tenido en ellos intervención directa.
- ✓ Exploración adicional de las competencias del entrevistado, en relación con aquellas requeridas para el puesto (en base a su evaluación psicotécnica).
- ✓ Impresión que causa el entrevistado (como contraste o complemento de lo establecido en su perfil psicológico).
- ✓ Otras de relevancia que considere la Comisión Permanente de Selección.

Los miembros de la Comisión registrarán los puntajes directamente en el Aplicativo de Postulación, Evaluación y Selección de Personal (PSEP) el cual permitirá la publicación inmediatamente terminada la entrevista personal del puntaje obtenido por cada postulante.

En el caso de que haya más de tres (03) postulantes aptos para la entrevista personal, solo pasarán a la etapa de entrevista personal los que hayan obtenido los tres (03) puntajes más altos como resultado de las sumas de las puntuaciones de la evaluación curricular, pruebas de conocimiento y psicológica.

El puntaje máximo que podrá obtener cada postulante en esta fase será de 25 puntos.

#### **5.IV. Resultado final del concurso**

La Comisión Permanente Desconcentrada de Selección declarará ganador al postulante de la plaza que apruebe satisfactoriamente cada una de las fases anteriores y obtenga el mayor puntaje, considerando el puntaje mínimo aprobatorio total de **65 puntos** a lo largo del proceso. En caso contrario, la Comisión declarará desierta dicha plaza.

La declaración de los ganadores de cada plaza convocada será publicada en la dirección Web antes citada.

Para la suscripción del contrato deberán presentar los documentos originales.

### **VI. CONSIDERACIONES FINALES**

- 6.1. Ninguna persona puede postular a más de una plaza. El incumplimiento de esta disposición ocasiona la descalificación automática del concurso, sin derecho a rectificación.



PODER JUDICIAL  
DEL PERÚ

- 6.2. Los trabajadores del Poder Judicial interesados en participar, tendrán derecho a gozar de licencias y/o permisos con goce de haber por el tiempo que dure la Evaluación Psicotécnica y/o la Evaluación Personal, según corresponda.
- 6.3. En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley General de la Persona con Discapacidad y su Reglamento, la Comisión Permanente de Selección otorgará una bonificación adicional (equivalente al 15% de su puntaje final acumulado) a los candidatos que certifiquen efectivamente su discapacidad.
- 6.4. En aplicación de lo dispuesto en la Resolución de Presidencia N° 061-2010-SERVIR/PE, el personal licenciado de las fuerzas armadas se beneficiará con una bonificación adicional del 10% de la nota obtenida en la entrevista personal, siempre y cuando esta condición sea acreditada.
- 6.5. En caso que se registre un empate entre los puntajes finales acumulados de dos o más candidatos, la Comisión Permanente de Selección decidirá cuál de ellos será el ganador de la plaza concursada. Para tal efecto se registrará en cada acta administrativa el criterio utilizado para tomar esta decisión.
- 6.6. La Comisión Permanente de Selección podrá modificar el cronograma del Concurso de Selección cuando lo estime conveniente.



PODER JUDICIAL  
DEL PERÚ

**ANEXO N° 01  
DECLARACIÓN JURADA**

Yo, \_\_\_\_\_, Identificado con DNI  
N° \_\_\_\_\_, con domicilio actual en \_\_\_\_\_  
Distrito \_\_\_\_\_, Provincia \_\_\_\_\_ Departamento, \_\_\_\_\_  
CON CÓDIGO DE POSTULACIÓN N° \_\_\_\_\_

Declaro bajo juramento que:

1. No tengo vínculo de parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad, ni hasta segundo grado de afinidad y de matrimonio con personal del Poder Judicial, de conformidad con las normas legales que regulan sobre el particular.
2. Cumpliré con lo dispuesto en la Ley N° 27588 y Reglamento aprobado por el D.S. N° 019-2002-CNM, sobre prohibiciones e incompatibilidades de Funcionarios y Servidores Públicos, así como de las personas que presten servicios al estado bajo cualquier forma contractual.
3. No he cesado durante los últimos cinco (05) años, acogiéndome a programas de renuncia voluntaria con incentivos por cualquiera de las instituciones comprendidas en los pliegos presupuestales de la Ley de Presupuesto del Sector Público.
4. No me encuentro con sanción de Destitución de la Administración Pública, ni con impedimento para contratar con entidades del Sector Público.
5. No me encuentro patrocinando en procesos judiciales, ni lo haré durante el ejercicio de la función pública en este Poder del Estado.
6. No registro Antecedentes penales, ni me encuentro procesado por delito doloso.
7. No registro Antecedentes Policiales.
8. No me encuentro requisitoriado por ninguna Dependencia Judicial.
9. No me encuentro en el marco de las normas internas y disposiciones vigentes con relación a los servicios que realice en la institución, a guardar confidencialidad y reserva de la información y documentación a mi cargo.
10. No me encuentro registrado en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos.
11. Los documentos que presento son auténticos; así como la información contenida en la Ficha de Postulación y demás documentos requeridos, es veraz. Asimismo en caso de falsedad de lo manifestado en la presente Declaración jurada, me someto a lo dispuesto en la Ley de Procedimiento Administrativo general, sin perjuicio de las responsabilidades que pudiera corresponderme por tal hecho. En fe de lo afirmado, suscribo la presente.

En la ciudad de Ayacucho, a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de 2016



HUELLA DIGITAL

Firma  
Nombres y Apellidos:



PODER JUDICIAL  
DEL PERÚ

**ANEXO N° 02**  
**DECLARACIÓN JURADA**

Declaro bajo juramento que no me une parentesco alguno de consanguinidad, afinidad o por razón de matrimonio o uniones de hecho, con personal y/o magistrados del PODER JUDICIAL, bajo cualquier denominación que involucre modalidad de nombramiento, contratación a plazo indeterminado o sujetos a modalidad, contrato Administrativo de Servicios, designación o nombramiento en cargos de confianza, o en actividades ad honorem.

Asimismo, declaro bajo juramento que no me encuentro inhabilitado (a) administrativa o judicialmente para contratar con el Estado. Asimismo que no me encuentro impedido (a) para ser postulante, según lo previsto por las disposiciones legales y reglamentarias vigentes sobre la materia.

Ratifico la veracidad de lo declarado, sometiéndome, correspondientes acciones administrativas de ley.

En la ciudad de Ayacucho, a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de 2016



HUELLA DIGITAL

Firma  
Nombres y Apellidos: